



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL SIMULADOR DE NACIONES UNIDAS DEL SISTEMA INCORPORADO

SIMUN

DISPOSICIONES DE CONTEXTO:

1. Las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta, son de observancia general y obligatoria para las Instituciones Incorporadas, los(as) docentes, los(as) acompañantes, y el alumnado, que participe en el Simulador de Naciones Unidas del Sistema Incorporado (SIMUN).
2. La Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE), es la dependencia de la UNAM, encargada en lo general y en lo particular, de asegurarse de que las Instituciones con estudios Incorporados impartan una formación integral al estudiantado; así como la de velar porque se cumplan, la normatividad y los valores propios de la Universidad Nacional, plasmados en la Legislación Universitaria y en los demás órganos de gobernanza que se derive de ella.
3. El SIMUN, es un evento de Extensión y Vinculación de alto rigor académico; es un espacio de simulación diplomática que dará al estudiantado la oportunidad de vivir una experiencia próxima a la realidad de lo que representa una conferencia de las Naciones Unidas en la vida profesional de un(a) diplomático(a).
4. En la organización y en las diversas fases que conforman el SIMUN, participan académicos(as) universitarios(as) de reconocida trayectoria, así como personal de la DGIRE, que forma parte de los diversos sectores de la comunidad universitaria: docentes, funcionarios(as) académico-administrativos(as), personal de confianza, así como trabajadores(as) de apoyo administrativo. Todas ellas, figuras que representan a la autoridad universitaria.





CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO:

5. Es obligación de todos(as) los(as) participantes del SIMUN (Instituciones, asesores-as- y el alumnado), la de conocer cabalmente el contenido, los procesos, procedimientos, fases y tiempos que señala la convocatoria del evento.
6. Es obligación del Comité Organizador, el Secretariado, los(as) delegados(as) y sus asesores(as) -conocidos como "Faculties"-, cumplir a cabalidad con el protocolo diplomático de la Naciones Unidas, que el alumnado aprendió en su proceso de capacitación o producto de su experiencia en otros ejercicios de esta naturaleza.
7. Las Instituciones Incorporadas, los(as) docentes que fungen como asesores(as) -Faculties- y acompañantes del estudiantado que participan en el SIMUN, así como el alumnado que participa en el evento como miembro del Comité Organizador, Secretariado y Delegados(as); deben demostrar, durante todo el evento, comportamientos y actitudes propios del decoro universitario: respeto, veracidad y honestidad, entre otros. Todo ello se concretiza en el respeto a las instalaciones universitarias y, sobre todo, al personal que participa en la organización del evento, tanto a quienes están adscritos a la DGIRE, como quienes lo están a la Facultad de Estudios Superiores Acatlán (FESA), entidad universitaria donde tiene verificativo el SIMUN; y debe hacerse extensiva a los(as), y entre los(as) participantes del evento.

DE LAS SANCIONES:

8. En caso de que los(as) estudiantes participantes, los(as) asesores(as) -Faculties-, los(as) acompañantes de los(as) congresistas o autoridades de las Instituciones Incorporadas, incurran en una falta al presente Código de Conducta o participen en cualquier incidente que lo incumpla, serán sancionados(as) de la siguiente manera:
 - a. Carta de amonestación al alumnado con copia a la Institución Incorporada a la que pertenezca y en casos que se consideren faltas graves, recomendación a la ISI de aplicar una amonestación basada en su Reglamento Escolar Interno; y en faltas muy graves descalificación para participar en la obtención del Reconocimiento Estudiantil.
 - b. Carta de amonestación al asesor(a) -Faculties-, con copia a la Institución Incorporada a la que pertenezca y en casos que se consideren graves y muy graves, al Departamento de Control Docente de la DGIRE.
 - c. Suspensión de la participación de la ISI por un año en el SIMUN, en casos de que faltas incurridas por cualquier integrante del SIMUN (alumnado o docente-Faculties-) y/o de sus acompañantes; con el consecuente informe a la Subdirección de Incorporación de la DGIRE.

DISPOSICIONES GENERALES:

9. El desconocimiento del presente Código de Conducta o de alguna de sus partes, no exime a nadie de su cumplimiento.
10. Cualquier situación imprevista por este Código de Conducta será analizada por las Autoridades de la DGIRE o sus representantes en el SIMUN.

